

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, don José Casellas Puig de Masa, pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 del actual, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en la que disfrutará el haber mensual de 916,66 pesetas, que percibirá a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, por fijar su residencia en dicha capital, según dispone la ley de 21 de octubre (D. O. núm. 246) y decreto de 27 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 269), correspondiéndole asimismo la pensión mensual de 50 pesetas anexa a la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; quedando agregado para fines de documentación y demás efectos al 21.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Zamora, D. José Crespo Fernández, pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del actual, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en la que disfrutará el haber mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, por fijar su residencia en dicha capital, según dispone la ley de 21 de octubre (D. O. núm. 246) y decreto de 27 de noviembre de 1931

(D. O. núm. 269), correspondiéndole asimismo percibir la pensión de 50 pesetas, también mensuales, anexa a la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; quedando agregado para fines de documentación y demás efectos al noveno Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Guadaluajara, D. Mariano Parra Escamilla,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (Gaceta núm. 71), abonándosele el haber mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de abril próximo, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Cuenca, D. José Romo Zafrilla,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (Gaceta núm. 71), abonándosele el haber mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de abril próximo por la Delegación de Hacienda de Cuenca, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la segunda Comandancia del 28.º Tercio, D. Juan Barceló Andreu,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas partes del sueldo regulador de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (Gaceta núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de abril próximo por la Delegación de Hacienda de Baleares, por fijar su residencia en Palma de Mallorca.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en vista de lo propuesto por la Inspección general de la Guardia Civil y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión, que a cada uno se le señala, al personal del referido Instituto, que figura en la siguiente relación, que da principio con el corneta Victoriano Cantalejo López y termina con el guardia segundo Francisco Mirón Tapia, los cuales, en virtud de lo dispuesto en la orden circular de 29 de marzo último (D. O. número 76) se hallan comprendidos en el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los 50 y 52 del Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy en vigor.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

Corneta, Victoriano Cantalejo López, de la Comandancia de Segovia, herido en Coca, de dicha provincia, el día 28 de junio de 1931, invirtiendo en su curación setenta hospitali-

dades. Pensión mensual de 12,50 pesetas vitalicia.

Guardia segundo, Francisco Mirón Tapia, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, herido en Barcelona el día 18 de noviembre 1931, invirtiendo en su curación treinta y dos hospitalidades. Pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en vista de lo propuesto por la Inspección general de la Guardia Civil y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto conceder la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, al corneta de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, Andrés Castillón Mur, por haber resultado herido por un grupo de paisanos el día 14 de abril de 1931 en la capital de Barcelona, y habiendo causado trescientas ochenta hospitalidades, y resultando inútil para el servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de ese Instituto, en situación de disponible, D. Rodrigo Palacios Guzpegui, pase a la de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 del actual, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en la que disfrutará el haber mensual de 916,66 pesetas, que percibirá por la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, por fijar su residencia en dicha capital, según disponen la ley de 21 de octubre (D. O. núm. 246) y decreto de 27 de noviembre de 1931 (D. O. número 269), correspondiéndole asimismo la pensión mensual de 50 pesetas aneja a la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, quedando agregado para documentación y demás efectos al 20.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 82.)

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría

#### SECRETARIA

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Juan Fernández García, que V. E. cursó al Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en 13 de mayo del pasado año, en solicitud de que se le conceda la pensión de la placa de la última de las citadas Ordenes desde la fecha de su pase a situación de reserva; vista la acordada del citado Consejo Director de 17 de septiembre anterior y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Sección de Personal, Ordenación de Pagos e Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto desestimar la instancia de referencia por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que no ha sido derogada y continúa por tanto en vigor la orden de 5 de enero de 1931 (D. O. número 4), que se opone a lo solicitado por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

#### SECCION DE PERSONAL

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad, con fecha 9 del actual, que el teniente de CABALLERIA, "Al servicio de otros Ministerios" del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Vizcaya, D. Eduardo Melgar del Castillo, pase a continuarlos a la de Madrid, séptima Compañía de Asalto, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo sido trasladado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Granada, procedente de la de Málaga, Compañía de Asalto núm. 30, el teniente de ARTILLERIA D. José Pino Porras, este Ministerio ha resuelto continúe "Al servicio de otros Ministerios", y afecto para documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado por el Ministerio de Agricultura, veterinario auxiliar, jefe de los servicios de la Sección de caballos sementales de Alcalá de Henares, el veterinario segundo, con destino en la Compañía de víveres de la segunda brigada de Montaña, D. Luis de la Plaza Romero, por este Ministerio se ha resuelto que el citado oficial pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", conforme preceptúa el artículo noveno del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los auxiliares del personal del material de ARTILLERIA que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Perfecto Fresno Cañada y termina con D. Miguel Coronado Valverde, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y reunir las condiciones reglamentarias en las fechas que como antigüedad se les asigna a cada uno, continuando en sus actuales destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

A auxiliar mayor de oficinas

(Asimilado a capitán)

D. Perfecto Fresno Cañada, con destino en la Escuela de Tiro de Artille-

ría (Sección Campaña), con antigüedad de 21 de marzo actual.

D. Leoncio Ganuza Lezaún, con destino en la Escuela de Tiro de Artillería (Sección Campaña), con la de 21 de marzo actual.

D. Leoncio Zayas García, con destino en la Pirotecnia Militar de Sevilla, con la de 21 de marzo actual.

#### A auxiliar principal de oficinas

(Asimilado a teniente)

D. José Caballero Sánchez, con destino en el Parque divisionario núm. 3, con antigüedad de 21 de marzo actual.

D. Angel del Fresno Salas, en la fábrica de Artillería de Sevilla, con la de 21 de marzo actual.

D. José Bonastre Gollart, en la Agrupación de Artillería de la Zona Oriental (Melilla), con la de 21 de marzo actual.

#### A auxiliar mayor de almacenes

(Asimilado a capitán)

D. Juan Portugús Martín, con destino en el Grupo mixto de Artillería número 3, con antigüedad de 21 de marzo actual.

#### A auxiliar principal de almacenes

(Asimilado a teniente)

D. Constantino González Luengo, con destino en el Banco de Pruebas de Eibar, con antigüedad de 21 de marzo actual.

D. Antonio Fernández Novalbos, en el Parque de Ejército núm. 1, con la de 21 de marzo actual.

D. Francisco Encarnado Venegas, en el Parque de Ejército núm. 1, con la de 21 de marzo actual.

D. Miguel Coronado Valverde, en el Parque del regimiento de Artillería de Costa núm. 4, con la de 21 de marzo actual.

Madrid, 23 de marzo de 1933.—Azaña.

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo inmediato que se cita, a los maestros de taller del personal del Material de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos en condiciones de obtenerlo, asignándoles la antigüedad de 18 de febrero último que les corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 3 de febrero de 1932 (D. O. núm. 29) y orden circular de 13 de febrero último (D. O. núm. 49), continuando en sus actuales destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZANA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### A maestro de taller principal

(Asimilado a capitán)

D. Esteban San Martín Iglesias, con destino en el Parque de Ejército número 1, y en comisión del servicio en Reinos.

##### A maestro de taller de primera clase

(Asimilado a teniente)

D. Antonio Camacho Rodríguez, con destino en la Pirotecnia Militar de Sevilla.

##### A maestro de taller de segunda clase

(Asimilado a teniente)

D. Isidoro García Bernárdez, con destino en la Escuela automovilista (Sección Segovia).

Madrid, 23 de marzo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez de complemento de ARTILLERIA, con antigüedad de esta fecha, a los sargentos de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, por haber sido conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias, continuando afectos a los Cuerpos a que lo están actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZANA

Señores Generales de la primera, cuarta y sexta divisiones orgánicas.

#### RELACION QUE SE CITA

D. Angel Roig Roig, del primer regimiento de Montaña.

D. Luis Ferrater Ducay, del mismo.

D. Juan Martínez Llopis, del Parque divisionario núm. 1.

D. Santiago Azañón Orgaz, del mismo.

D. Eusebio Gutiérrez Manchón, del mismo.

D. Manuel Adán Gutiérrez, del tercer regimiento pesado.

Madrid, 22 de marzo de 1933.—Azaña.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo a lo que previene el decreto de 16 de diciembre de 1932 (D. O. número 297), ha resuelto que el Comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Santiago Sarry Buján, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la octava división orgánica, pase destinado a este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZANA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del regimiento de INFANTERIA núm. 4, Ignacio Díaz Arjona, pase destinado al batallón Cazadores de África núm. 2, conforme tiene solicitado con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1933.

AZANA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del regimiento de Transmisiones, Raimundo González Martín, que solicita pasar a continuar sus servicios al batallón de INGENIEROS de Melilla, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de marzo de 1933.

AZANA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del batallón de Pontoneros, Rufino Guerra Sánchez, en la que solicita pasar a continuar sus servicios al batallón de INGENIEROS de Melilla, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 17 de marzo de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el corneta del batallón de Cazadores de África núm. 1, Evaristo de Miguel Fernández, pase destinado al regimiento INFANTERIA número 8, Cuerpo de procedencia, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los trompetas de ARTILLERIA, Victoriano Molinero Pastor, del regimiento ligero número 12, pase destinado al Parque divisionario núm. 5, y los de la misma clase, Teódulo Regidor Alonso, del regimiento ligero núm. 14 y Francisco Carmona Almelá, del regimiento ligero núm. 6, pasen a continuar sus servicios al Parque divisionario núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, en vista de la instancia promovida por el capitán de INFANTERIA, retirado, con residencia en Santiago, D. Argimiro Silva Gil, concederle el ingreso en la escala de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con el empleo de capitán médico de complemento de dicha escala, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía y reunir las condiciones que determina la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), quedando adscrito a la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la octava división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

#### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de ARTILLERIA, D. Raimundo Fruchtmann Rager, con destino en el séptimo regimiento de ARTILLERIA, en súplica de que se le conceda el empleo de alférez médico de complemento de Sanidad Militar por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, así como se le autorice para efectuar las prácticas reglamentarias a dicho empleo en esta capital, este Ministerio ha resuelto que el citado alférez de complemento efectúe un mes de prácticas en el primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar e igual tiempo en el Hospital Militar de Madrid y regimiento de Infantería núm. 1, sin que durante el mismo tenga derecho al percibo de sueldo, haber ni emolumento alguno.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por los alférezes de complemento de SANIDAD MILITAR afectos al tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, don Carlos Carbó Campillo, D. José Monteys Porta y D. Eduardo Padrós Palacio, concediéndoles autorización para efectuar las prácticas reglamentarias en la forma y por el tiempo que señala el artículo 456 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, al objeto de ponerse en condiciones de ser declarados aptos para el ascenso al empleo superior inmediato.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el alférez de complemento D. Carlos Morena Massana, afecto al tercer Grupo divisionario, concediéndole autorización pa-

ra efectuar las prácticas reglamentarias en la forma y por el tiempo que señala el artículo 456 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, al objeto de ponerse en condiciones de ser declarado apto para el ascenso al empleo superior inmediato.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Madrid, al capitán de ARTILLERIA, en reserva en dicha capital, D. Joaquín Goicoechea Asiaín, que ha cumplido la edad para obtenerlo el día 20 del actual, siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, con fecha 21 de febrero próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERIA (E. R.), retirado por Guerra, D. José Calleja Serrano, cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 13 del mes actual, este Ministerio ha resuelto, que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de primero de abril próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden de 18 de septiembre último (D. O. núm. 228), por la que se concedía el retiro al legionario, Luis Ortiz Alcántara, se entienda aclarada en el sentido de que dicho retiro tiene el carácter de forzoso por tener cumplido el intere-

sado más de los cuarenta y cinco años, con arreglo al párrafo segundo del artículo 17 del decreto de primero de junio de 1877 (C. L. núm. 211), y a tenor de la orden circular de 4 de noviembre de 1921 (C. L. núm. 538) y leyes de 7 de julio y 31 de diciembre de 1921 (C. L. núms. 271 y 639), debiendo cursarse por el Tercio a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, la correspondiente propuesta a los efectos de señalamiento de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1933.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

**SUPERNUMERARIOS**

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento de ARTILLERIA D. Diego Nicolás Marqués, a la situación de supernumerario sin sueldo, sin dejar de pertenecer al del regimiento de costa número 4, pase expresado Cuerpo de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 26 de septiembre de 1929 (C. L. número 306), por haber sido nombrado Interventor de fondos municipales de Mancha Real (Jaén).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

**AZAÑA**

Señor Comandante militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 10 del mes actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el veterinario primero, en situación de reemplazo por enfermo en la misma, D. Carlos Salgués Rubido, por el que se demuestra que dicho oficial se encuentra completamente restablecido y en condiciones de prestar servicio; por este Ministerio se ha resuelto la vuelta de aquél al servicio activo, conforme determina el decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), quedando disponible forzoso hasta que le correspondiera ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división fecha siete del actual, al que se acompaña certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA, que se encuentra de reemplazo por enfermo en Logroño, según orden circular de 8 noviembre 1932 (D. O. número 266), D Antonio Ramírez Alonso, por el que se demuestra que se encuentra curado y en disposición de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto que el citado auxiliar vuelva al servicio activo, quedando en situación de disponible en la sexta división hasta que le correspondiera ser colocado y como comprendido en el apartado A del decreto de 5 de enero del corriente año (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**SECCION DE MATERIAL  
SERVICIOS DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Examinado el Presupuesto de cierre y defensa provisional del aeródromo de Los Alcázares (Cartagena), cursado por la Jefatura de Aviación Militar con escrito fecha 4 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para normalización técnica y administrativa de las obras que comprende, cuya ejecución por Administración fué autorizada en virtud de la orden ministerial de 27 de enero último, siendo cargo su importe de 19.380 pesetas al capítulo noveno, artículo sexto, Sección cuarta del vigente Presupuesto.

Asimismo se aprueba una propuesta eventual de los referidos capítulos y artículos del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación las 19.380 pesetas, con destino a las obras de referencia, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en dichos capítulo noveno, artículo sexto, Sección cuarta del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1933.

**AZAÑA**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

**Estado Mayor Central  
SECCION DE ORGANIZACION Y  
MOVILIZACION**

**MANDOS EN AVIACION MILITAR**

Circular. Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por la Jefatura de Aviación Militar, este Ministerio ha resuelto

que la disposición de 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 91), por la que se resuelve que los jefes, oficiales y asimilados que hayan pertenecido a la disuelta escala del Servicio tengan el mando táctico aéreo de las unidades que les corresponda según sus empleos y antigüedad en el Ejército, se entienda aclarada en el sentido de tomar la palabra "mando" en su más amplio concepto, pudiendo, en consecuencia, ejercerlo dicho personal, sin limitación alguna, y en igualdad de condiciones que los pertenecientes a Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

**SECCION DE OPERACIONES Y  
DOCTRINA MILITAR**

**PUBLICACION DE OBRAS**

Circular. Excmo. Sr.: Terminada la impresión y tirada de 1.500 ejemplares del "Reglamento para la instrucción técnica de las tropas de Aerostación" y del "Anexo" al mismo, aprobados por orden circular de 11 de marzo de 1932 (D. O. núm. 61), por este Ministerio se ha resuelto se ponga a la venta, por la Imprenta y Talleres del mismo, al precio de una peseta cincuenta céntimos cada ejemplar de uno y otro, remitiéndose a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se expresan en la siguiente relación, el número de ejemplares que también se indican y cuyo importe será abonado por las referidas entidades al Pagador de la Imprenta y Talleres mencionados. Asimismo se asignan 200 ejemplares de los referidos textos a dichos talleres para las necesidades del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

*Sin cargo*

|   |    |
|---|----|
| Ministerio de la Guerra (Subsecretaría)...        | 25 |
| Ministerio de la Guerra (Estado Mayor Central)... | 20 |

*Con cargo a las Bibliotecas respectivas*

|   |    |
|---|----|
| Tres Inspecciones generales del Ejército a tres ejemplares... | 9  |
| Jefatura del Servicio de Aviación.                            | 10 |
| Centro de Estudios Superiores Militares...                    | 5  |
| Escuela Superior de Guerra...                                 | 5  |
| Escuela Central de Tiro (cinco a cada Sección)...             | 15 |
| Escuela de Equitación Militar...                              | 5  |

|   |     |  |     |  |       |
|---|-----|--|-----|--|-------|
| Escuela de Gimnasia... ..                                       | 3   | Dieciséis regimientos ligeros de Artillería a ocho... ..                             | 128 | Dos Compañías a lomo para las brigadas de Montaña a dos... ..  | 4     |
| Escuela de Automovilismo... ..                                  | 3   | Cuatro regimientos pesados a ocho  | 32  | Dos Comandancias de Tropas de Marruecos a dos... ..            | 4     |
| Grupo Escuela de Información Artillería... ..                   | 3   | Dos regimientos de Montaña a ocho... ..  | 16  | Dos Comandancias de Sanidad a tres... ..                       | 6     |
| Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros... .. | 3   | Un regimiento a caballo... ..  | 8   | Dos Compañías de Sanidad de Baleares y Canarias a dos... ..    | 4     |
| Escuela de Observadores y Pilotos de Aviación... ..             | 15  | Cuatro regimientos de Costa a ocho... ..   | 32  | Dos Grupos de Sanidad en Marruecos a dos... ..                 | 4     |
| Academia de Infantería, Caballería e Intendencia... ..          | 5   | Tres Grupos Mixtos de Artillería a dos... ..   | 6   | Dos Compañías para las brigadas de Montaña a dos... ..         | 4     |
| Academia de Artillería e Ingenieros... ..                       | 5   | Dos Grupos antiaéreos a dos... ..  | 4   | Una Sección de Ambulancia para la división de Caballería... .. | 2     |
| Ocho divisiones orgánicas (Estado Mayor) a tres... ..           | 24  | Dos Grupos de Información a dos  | 4   | Comisión de Táctica... ..                                      | 3     |
| Una división de Caballería (Estado Mayor)... ..                 | 3   | Tres Parques de Ejército y Maestranza a tres... ..                                   | 9   | Museo Histórico Militar... ..                                  | 3     |
| Dos brigadas de Montaña (Estado Mayor) a tres... ..             | 6   | Ocho Parques divisionarios de Artillería a tres... ..                                | 24  | Tres Inspecciones de Ingenieros a dos... ..                    | 6     |
| Comandancias Militares de Baleares y Canarias a tres... ..      | 6   | Un regimiento de Zapadores Minadores... ..   | 10  | Sección de Caballería (Escolta de Ceuta)... ..                 | 2     |
| Treinta y nueve regimientos de Infantería a diez... ..          | 390 | Ocho batallones de Zapadores divisionarios a cinco... ..                             | 40  | Sección de Caballería (Escolta de Melilla)... ..               | 2     |
| Dos regimientos de Carros de Combate a diez... ..               | 20  | Un batallón de Pontoneros... ..  | 5   | Comandancia de Artillería (Zona Oriental de Marruecos)... ..   | 2     |
| Cuatro batallones de Ametralladoras a cinco... ..               | 20  | Un regimiento de Ferrocarriles... ..   | 10  | Comandancia de Artillería (Zona Occidental de Marruecos)... .. | 2     |
| Batallón ciclista... ..   | 5   | Un regimiento de Aerostación... ..   | 25  | Aviación de Marruecos... ..                                    | 15    |
| Ocho batallones de Montaña a cinco... ..                        | 40  | Un grupo de Transmisiones... ..  | 10  | Escuela de Observadores (Cuatro Vientos)... ..                 | 5     |
| Siete batallones de Cazadores de África a cinco... ..           | 35  | Un Grupo de Alumbrado e Iluminación... ..  | 2   | Escuela de Tiro y Bombardeo (Los Alcázares)... ..              | 5     |
| Tercio... ..  | 10  | Un Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigada de Montaña... ..      | 2   | Escuela de Pilotaje (Alcalá de Henares)... ..                  | 5     |
| Gabinete Militar del Alto Comisario... ..                       | 2   | Cuatro Grupos Mixtos de Zapadores y Telégrafos para Baleares y Canarias a tres... .. | 12  | Tres Escuadras de Aviación a cinco... ..                       | 15    |
| Diez regimientos de Caballería a ocho... ..                     | 80  | Dos batallones de Ingenieros en Tetuán y Melilla a cinco... ..                       | 10  | Una escuela de hidros... ..                                    | 5     |
| Grupo de Auto-ametralladoras-cañones... ..                      | 3   | Cuatro Comandancias de Intendencia a cuatro... ..                                    | 16  |  |       |
| Escuadrón Presidencial... ..                                    | 2   | Dos Compañías de Intendencia para Baleares y Canarias a dos                          | 4   | <i>Total</i> ... ..  | 1.286 |
|   |     | Una Compañía automóvil para la división de Caballería... ..                          | 2   |  |       |

Madrid, 22 de marzo de 1933.—Azaña.

**PARTE NO OFICIAL**

**SOCIEDAD DE SÓCORROS MUYOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cueros, Centros y dependencias que han remitido las notas correspondientes a los meses que se indican.

*Mes de enero de 1933*

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| Regimiento de Infantería número 1... | 444,00 |
| Idem de id. núm. 2...                | 201,00 |
| Idem de id. núm. 3...                | 197,00 |
| Idem de id. núm. 4...                | 363,00 |
| Idem de id. núm. 5...                | 217,40 |
| Idem de id. núm. 6...                | 663,00 |
| Idem de id. núm. 7...                | 224,00 |
| Idem de id. núm. 8...                | 300,00 |
| Idem de id. núm. 9...                | 228,00 |
| Idem de id. núm. 10...               | 326,00 |
| Idem de id. núm. 12...               | 258,00 |
| Idem de id. núm. 13...               | 426,00 |
| Idem de id. núm. 14...               | 610,00 |
| Idem de id. núm. 15...               | 239,00 |
| Idem de id. núm. 16...               | 431,45 |
| Idem de id. núm. 17...               | 264,00 |
| Idem de id. núm. 18...               | 306,00 |
| Idem de id. núm. 19...               | 220,00 |
| Idem de id. núm. 21...               | 316,00 |
| Idem de id. núm. 22...               | 258,00 |
| Idem de id. núm. 23...               | 226,00 |
| Idem de id. núm. 24...               | 392,00 |
| Idem de id. núm. 25...               | 274,00 |
| Idem de id. núm. 26...               | 372,20 |
| Idem de id. núm. 27...               | 343,00 |
| Idem de id. núm. 28...               | 398,40 |
| Idem de id. núm. 29...               | 516,00 |
| Idem de id. núm. 30...               | 349,00 |
| Idem de id. núm. 31...               | 222,85 |
| Idem de id. núm. 32...               | 283,00 |
| Idem de id. núm. 33...               | 292,00 |
| Idem de id. núm. 35...               | 262,00 |
| Idem de id. núm. 37...               | 269,00 |
| Idem de id. núm. 38...               | 266,00 |
| Idem de id. núm. 39...               | 280,00 |
| Regimiento de Carros núm. 1          | 183,00 |
| Idem de id. núm. 2...                | 181,00 |
| Batallón Montaña núm. 1...           | 124,00 |
| Idem de id. núm. 3...                | 123,00 |
| Idem de id. núm. 5...                | 96,00  |
| Idem de id. núm. 6...                | 123,00 |
| Idem de id. núm. 7...                | 125,00 |
| Idem de id. núm. 8...                | 135,00 |
| Idem Cazadores Africa número 3...    | 262,00 |
| Idem de id. núm. 4...                | 127,00 |
| Idem de id. núm. 6...                | 211,00 |
| Idem de id. núm. 7...                | 119,00 |
| Idem de id. núm. 8...                | 189,00 |
| Idem Ametralladoras núm. 1.          | 209,00 |
| Idem de id. núm. 2...                | 105,00 |
| Idem de id. núm. 3...                | 96,00  |
| Idem Ciclista...                     | 186,00 |
| Centro Movilización núm. 1.          | 10,00  |
| Idem de id. núm. 2...                | 18,30  |
| Idem de id. núm. 3...                | 32,50  |
| Idem de id. núm. 4...                | 124,00 |
| Idem de id. núm. 5...                | 215,70 |

|   |        |
|---|--------|
| Idem de id. núm. 7...                         | 129,00 |
| Idem de id. núm. 8...                         | 44,00  |
| Idem de id. núm. 9...                         | 184,60 |
| Idem de id. núm. 11...                        | 11,80  |
| Idem de id. núm. 12...                        | 69,00  |
| Idem de id. núm. 13...                        | 36,80  |
| Idem de id. núm. 14...                        | 64,00  |
| Idem de id. núm. 15...                        | 35,00  |
| Idem de id. núm. 16...                        | 32,00  |
| Caja de recluta núm. 5                        | 12,00  |
| Idem de id. núm. 8...                         | 9,00   |
| Idem de id. núm. 9...                         | 8,00   |
| Idem de id. núm. 12...                        | 5,00   |
| Idem de id. núm. 14...                        | 102,35 |
| Idem de id. núm. 16...                        | 7,85   |
| Idem de id. núm. 22...                        | 8,00   |
| Idem de id. núm. 23...                        | 37,60  |
| Idem de id. núm. 27...                        | 8,00   |
| Idem de id. núm. 28...                        | 7,85   |
| Idem de id. núm. 30...                        | 33,70  |
| Idem de id. núm. 33...                        | 5,85   |
| Idem de id. núm. 34...                        | 24,75  |
| Idem de id. núm. 35...                        | 4,85   |
| Idem de id. núm. 40...                        | 7,85   |
| Idem de id. núm. 42...                        | 33,20  |
| Idem de id. núm. 45...                        | 16,00  |
| Idem de id. núm. 47...                        | 19,00  |
| Idem de id. núm. 48...                        | 20,00  |
| Idem de id. núm. 52...                        | 7,85   |
| Idem de id. núm. 54...                        | 8,00   |
| Idem de id. núm. 60...                        | 9,85   |
| Regulares de Tetuán núm. 1.                   | 172,00 |
| Idem de Melilla núm. 2                        | 182,60 |
| Idem de Ceuta núm. 3...                       | 186,00 |
| Idem de Larache núm. 4...                     | 345,00 |
| Intervenciones de Tetuán...                   | 9,00   |
| Idem del Rif...                               | 18,00  |
| Idem de Xauen...                              | 11,00  |
| Inspección general de Intervenciones...       | 13,00  |
| Tercio...                                     | 612,00 |
| Academia de Infantería...                     | 149,00 |
| Colegio Huérfanos de la Guerra...             | 13,00  |
| Escuela Central de Tiro                       | 46,00  |
| Escuela Central de Gimnasia                   | 13,00  |
| Pagaduría Haberes primera división...         | 62,80  |
| Idem de la tercera...                         | 23,75  |
| Idem de la cuarta...                          | 19,80  |
| Idem de la sexta...                           | 13,80  |
| Idem de la octava...                          | 39,00  |
| Idem de Baleares...                           | 15,80  |
| Idem de Canarias...                           | 7,85   |
| Aviación Militar primera escuadra...          | 11,80  |
| Idem segunda escuadra                         | 5,00   |
| Idem tercera escuadra                         | 3,00   |
| Idem Fuerzas de Africa                        | 11,00  |
| Habilitación Haberes Cádiz                    | 13,00  |
| Idem id. de Melilla...                        | 57,10  |
| Parque Cuerpo de Ejército núm. 2...           | 5,00   |
| Idem de id. núm. 4...                         | 6,00   |
| Idem de id. núm. 7...                         | 8,00   |
| Agrupación Automovilismo de Africa...         | 2,00   |
| Habilitación Cartagena Comandancia Militar... | 5,00   |
| Mehalla de Xauen...                           | 27,00  |
| Idem de Larache...                            | 28,00  |
| Idem del Rif...                               | 28,00  |

*Mes de febrero de 1933*

|                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| Regimiento Infantería número 11... | 250,00 |
| Idem de id. núm. 17...             | 221,00 |
| Idem de id. núm. 18...             | 324,00 |

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| Idem de id. núm. 20...               | 230,00 |
| Idem de id. núm. 23...               | 70,00  |
| Idem de id. núm. 26...               | 234,40 |
| Idem de id. núm. 31...               | 222,90 |
| Idem de id. núm. 35...               | 268,00 |
| Idem Carros de Combate número 2...   | 184,00 |
| Batallón Montaña núm. 2...           | 169,00 |
| Idem Cazadores Africa número 1...    | 151,00 |
| Idem de id. núm. 2...                | 123,00 |
| Idem de id. núm. 4...                | 128,00 |
| Idem Ametralladoras núm. 2.          | 107,00 |
| Idem de id. núm. 4...                | 83,00  |
| Centro Movilización núm. 6.          | 97,90  |
| Idem de id. núm. 8...                | 41,00  |
| Caja recluta núm. 16                 | 86,65  |
| Idem de id. núm. 26...               | 2,00   |
| Idem de id. núm. 38...               | 76,50  |
| Regulares Alhucemas núm. 5.          | 172,00 |
| Escuela Superior Guerra              | 17,00  |
| Aviación Militar primera escuadra... | 11,80  |
| Idem segunda escuadra...             | 5,00   |
| Idem Servicios...                    | 10,00  |
| Parque Cuerpo de Ejército núm. 4...  | 6,00   |
| Idem de id. núm. 7...                | 8,00   |

*Mes de diciembre de 1932*

|  |        |
|--|--------|
| Regimiento Infantería número 38...   | 263,00 |
| Academia de Infantería...  | 133,00 |
| Pagaduría Haberes cuarta división...   | 25,75  |
| Idem de id. quinta división.   | 11,00  |
| Idem de id. octava división.   | 24,00  |
| Centro Movilización núm. 3.  | 32,50  |
| Nota.—Los Cueros, Centros y dependencias que a continuación se expresan, deben los meses que también se indican: |        |
| Regimiento Infantería núm. 36, debe enero de 1933.   |        |
| Batallón Montaña núm. 4, debe noviembre, diciembre de 1932 y enero de 1933.                                      |        |
| Intervenciones de Melilla, debe octubre, noviembre, diciembre de 1932 y enero de 1933.                           |        |
| Intervenciones del Rif, debe enero de 1932.  |        |
| Parque Cuerpo de Ejército número 2, debe abril, mayo, junio y julio de 1932.                                     |        |
| Parque Cuerpo de Ejército número 3, debe de enero a julio de 1932 y diciembre y enero de 1933.                   |        |
| Pagaduría Haberes de la primera división, debe septiembre y octubre de 1931 y noviembre de 1932.                 |        |
| Pagaduría Haberes de la segunda división, debe enero de 1933.  |        |
| Pagaduría Haberes de la cuarta división, debe septiembre de 1931.  |        |
| Pagaduría Haberes de la quinta división, debe enero de 1933.   |        |
| Pagaduría Haberes de la sexta división, debe marzo y abril de 1932.  |        |
| Pagaduría Haberes de la octava división, debe octubre de 1932.   |        |
| Pagaduría Haberes Marruecos, debe enero de 1933.   |        |
| Aviación Militar tercera escuadra, debe enero, febrero y marzo de 1932 y agosto, noviembre y diciembre 1931.     |        |
| Aviación Militar cuarta debe diciembre de 1931.  |        |

Habilitación Haberes de Melilla, debe noviembre de 1932.

Parque Cuerpo de Ejército número 5, debe noviembre y diciembre de 1932 y enero de 1933.

Mehal-la del Rif, debe enero de 1932.

Mehal-la de Tetuán, debe enero de 1933.

Mehal-la de Melilla, debe enero de 1933.

Madrid, 14 de marzo de 1933.—El auxiliar, *Marcelino Pérez*.—El cajero, *Si-*

*món Jaráiz*.—El interventor, *Manuel Cortés*.—V.º B.º: El Coronel, *Jiménez*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA